



### C I R C U L A R CSJHUC22-104

Fecha: 3 de octubre de 2022

Para: MAGISTRADOS Y JUECES DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA

De: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

Asunto: *“Comunicación intervención forzosa administrativa para liquidar el Programa de Entidad Promotora de Salud de la Caja de Compensación Familiar del Huila – COMFAMILIAR entidad identificada con NIT 891.180.008-2 y medidas preventivas”*

De conformidad a la información remitida el mediante oficio No. 3446, recibida por medio electrónico el 29 de septiembre del año en curso, signado por el doctor Juan Carlos Marela Morales, Agente Especial Liquidador de COMFAMILIAR EN LIQUIDACIÓN, con el debido respeto, esta Corporación da traslado de la Resolución N°2022320010005521-6 de 26 de agosto de 2022, por medio de la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para liquidar el programa de la Entidad Promotora de Salud de la Caja de Compensación Familiar del Huila.

La información se remite sin perjuicio de lo señalado en artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 5º de la Ley 270 de 1996, sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones. Cualquier información al respecto y demás trámites a que haya lugar, favor dirigirse directamente al despacho mencionado.

Cordialmente,

EFRAIN ROJAS SEGURA  
Presidente

ERS/MCEM